

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 565627 20/02/2026 Dependencia: TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD Delegación por:		ASOCIACION INDUSTRIA Y COMERCIO AV DR SEVERO OCHOA, 45 Plta. 2 Pta. DR ALCOBENDAS (28100) MADRID		

ASUNTO
Concesión

RESUMEN
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AICA

TEXTO DEL DECRETO

De conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las Entidades locales y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consonancia a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Alcobendas la Ordenanza Municipal de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, publicada en el BOCM de 25 de febrero de 2006, y su modificación, en el BOCM de 9 de octubre de 2012, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada por la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA), así como los informes técnicos, jurídicos y de la intervención municipal.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que me corresponden como Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad según Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, en relación con el Decreto de Delegaciones Nº 4992 de fecha 05/04/2024, Punto Primero, apartado I, letra n) a la Concejalía Delegada de Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad.

HE RESUELTO

I. OTORGAR subvención nominativa a la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA) con NIF G79611281, con domicilio social en Avda. Doctor Severo Ochoa, 45 de Alcobendas, para la contribución y auxilio municipal a la ejecución del servicio de transporte regular de uso especial de viajeros (trabajadores), desde las estaciones de tren y Metro, ubicadas dentro del término municipal, hasta distintos puntos del Polígono industrial de Alcobendas., por la cantidad de (123.000 €).

II. APROBAR el Texto del Convenio que articula la concesión de la subvención de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el art. 8.4 de la citada Ordenanza Municipal, a cuyo cumplimiento queda obligada la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA), en los términos y condiciones establecidos en el clausulado de dicho Convenio.

Código Seguro De Verificación	JJ7L6SI+c4rLciYQh0k8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	20/02/2026 14:31:21
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	20/02/2026 13:57:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JJ7L6SI+c4rLciYQh0k8cA==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 565627 20/02/2026 Dependencia: TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD Delegación por:		ASOCIACION INDUSTRIA Y COMERCIO AV DR SEVERO OCHOA, 45 Plta. 2 Pta. DR ALCOBENDAS (28100) MADRID		

III. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto para el que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 221/13402/48018 por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000€), en el Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcobendas (AD nº 12026000012908).

IV. En el caso de que el beneficiario esté pendiente de Informe de la Intervención General sobre algún control financiero realizado en subvenciones otorgadas en años anteriores, habrá que tener en consideración que se podrá proceder al no pago de la cantidad justificada, en el caso que la conclusión del control financiero fuera negativa y/o de reintegro, siempre y cuando no se hubiera efectuado el reembolso por parte de la entidad.

V. Notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA).

La Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA) deberá justificar correctamente el importe total de la subvención concedida, obligándose al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	JJ7L6SI+c4rLciYQh0k8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rodrigo Medina	Firmado	20/02/2026 14:31:21
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	20/02/2026 13:57:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JJ7L6SI+c4rLciYQh0k8CA==		

